



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: SEM001717
FOLIO TEAMITE: 68.682

NOMBRE: FRAUSTO AVILA ERNESTINA
 UBICACIÓN: NUEVO MÉXICO
 COLONIA: NUEVA LAZARO CARDENAS
 CALLE CRUCE 1: RAJO
 CALLE CRUCE 2: NUEVA GALICIA
 CIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTE: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 91
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

FECHA EXPEDICIÓN

01-Diciembre-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE: \$629.91
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

LUNES	SI	DE	11:00:03 a	A:	01:00:03 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	11:00:03 a	A:	01:00:03 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE	11:00:03 a	A:	01:00:03 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 UD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Frausto Avila Ernestina
ACEPTÓ
FRAUSTO AVILA ERNESTINA.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso se temporala conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Tianguis", por lo que el titular del presente permiso deberá realizarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá superar la mitad que los que autoriza el permiso.
- En el acto de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- El documento no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá volver la boja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cauterizar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (calle o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de tabachinado y piñatería.
- El almacenamiento y prendimiento del puesto a tercera persona.
- Encubrirse en las banquetas y otros sitios de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartelés militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tránsito de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas con edificios de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes realizarse circuito en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.